RESOLUCION UCP Nº 82 /2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2010 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA UCP - ID N° 205.618", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 15 de diciembre de 2010

VISTA: La Nota UCP Nº 1524/2010, presentada por la Gerencia Administrativa Financiera de la Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y,

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el informe del Comité de Evaluación y solicita la adjudicación de la **Contratación Directa Nº 10/2010 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA UCP - ID N° 205.618"** realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, por Resolución N° 70/2010 se acredita la autorización suficiente para iniciar el procedimiento para la **Contratación Directa Nº 10/2010 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA UCP - ID N° 205.618"**, previsto en el PAC del Programa Escuela Viva II, bajo el ID N° 205.618.-. El presente llamado se realiza de manera PLURIANUAL y se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 24.000.000.- (Guaraníes veinticuatro millones), del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II". El monto previsto para el presente ejercicio fiscal es de Gs. 2.000.000.- El rubro a afectar es el 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" Fuente de Financiamiento 20-13 y 20-401.-

QUE, en fecha 30 de Noviembre de 2010 siendo las 10:00 hs se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa Nº 10/2010 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA UCP" - ID N 205.618, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los Arts. 16, inc. c), y 34 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que delimitan el ámbito y el procedimiento de aplicación en la forma de adquisición de bienes y servicios por Contratación Directa. Sin embargo por no contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art. 34 inciso c) de la Ley 2.051/03 y Resolución 805/09 Art. Nº 1, se procedió a la devolución bajo recibo de los

RESOLUCION UCP Nº 82 /2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2010 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA UCP - ID N° 205.618", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

sobres presentados por las firmas OMNI S.A. y GRUPO TRES SRL, prorrogando la fecha de apertura para el día 7 de diciembre de 2010.

QUE, en fecha 7 de diciembre, habiéndose cumplido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se procedió a la apertura de la oferta presentada por la empresa GRUPO TRES SRL, conforme al Art. 24 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la oferta fue recepcionada en sobre cerrado, en el lugar se labró el acta de apertura en un acto formal y público, haciendo constar que se ha presentado **1 (una) oferta**;

QUE, según el Acta de Evaluación de ofertas correspondiente a la CD Nº 10/2010, se ha evaluado la oferta presentada por el oferente GRUPO TRES S.R.L., conforme a la especificaciones técnicas y al Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", verificándose el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y los Requisitos Legales.

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "*Ejecución y Administración del Programa*", que "*La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...*", de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "*La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB...*" y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "*La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las* ***contrataciones y adquisiciones****...*"

QUE, la Resolución Nº 1368 de fecha 22 de julio de 2009, autoriza al señor José Albino López Pistilli, *"a representar al Ministro de Educación y Cultura en los actos administrativos, ...///... que tengan relación con la ejecución del programa y demás convenios que administre la UCP MEC/BID, a través de resoluciones....///...de los procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del*

RESOLUCION UCP Nº 82 /2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2010 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA UCP - ID N° 205.618", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

R E S U E L V E:

Art.1°. ADJUDICAR, la **Contratación Directa Nº 10/2010 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA UCP - ID N° 205.618"** a la empresa **GRUPO TRES S.R.L.**, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA: GRUPO TRES SRL

ITEM	SERVICIO	CODIGO DE CATALOGO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO POR CAMIONETA POR MES (IVA Incluido)	COSTO TOTAL POR CANTIDAD MAXIMA DE CAMIONETAS POR 12 MESES (IVA Incluido)
1	Servicio de Rastreo Satelital	92121701-002	5	10	UNIDAD	91.000	**10.920.000**

Art.2°. AUTORIZAR, a la Unidad Coordinadora del Programa, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado oferta para la presente contratación.

Art. 3°. CUMPLIDO archivar

ECON. JOSÉ ALBINO LOPEZ PISTILLI
Coordinador Ejecutivo